



# Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Acuerdo de Concejo N°088-2023-MDI

Imperial, 20 de junio de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.**

**VISTO:**

La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 005-2023- MDI, de fecha 20 de junio de 2023, el informe N°191-2023-GM-MDI, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 485-2023-OAJ-MDI, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la ley de bases de la descentralización, establece en su artículo 49° numeral 49.1 que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantiene relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, mediante el artículo 123 de la ley orgánica de municipalidades, tipifica “Las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente. (...);

Que, de la publicación de la Ley 31728, Ley que autoriza créditos suplementarios para el financiamiento de gastos en el marco de la reactivación económica, el cual tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la reactivación económica, así como aprobar otras medidas;

Que, en el anexo XIII “PROYECTO DE RAPIDA EJECUCION PARA LA REACTIVACION ECONOMICA REGIONAL” (ver anexo adjunto al presente), se aprueban los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores saldos para la Obra denominada “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIAS EN EL AA.HH. CERRO CANDELA, DISTRITO DE IMPERIAL – CAÑETE – LIMA, CON CUI 2138958” por el monto de S/ S/ 3.909.990.34;

Para la viabilidad y ejecución del proyecto se requiere la suscripción del Convenio entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, cumpliendo los términos que ambas partes se comprometen, según el modelo de convenio para el presente;

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la CELEBRACIÓN DE CONVENIOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ES atribución DEL ALCALDE; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida Ley, en su artículo 9° numeral 26, prescribe que CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: “LOS ACUERDOS SON DECISIONES, QUE TOMA EL CONCEJO, REFERIDAS A ASUNTOS ESPECÍFICOS DE INTERÉS PÚBLICO, VECINAL O INSTITUCIONAL, QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO DE



# Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

GOBIERNO PARA PRACTICAR UN DETERMINADO ACTO O SUJETARSE A UNA CONDUCTA O NORMA INSTITUCIONAL”;

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, LOS GOBIERNOS LOCALES SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN; ASIMISMO LAS ENTIDADES ESTÁN FACULTADAS PARA DAR ESTABILIDAD A LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, entre otros, mediante convenio de colaboración, siendo por ello, conforme a lo señalado en el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma antes glosada, LAS ENTIDADES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS, CELEBRAN DENTRO DE LA LEY ACUERDOS EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, los convenios de colaboración interinstitucional;

Que, mediante INFORME N°191-2023-GM-MDI de fecha 19 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, solicita Opinión legal para la Aprobación y Autorización del Titular del Pleno, respecto a la suscripción del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIAS EN EL AA.HH. CERRO CANDELA, DISTRITO DE IMPERIAL – CAÑETE – LIMA, CON CUI 2138958”, ello según el anexo:

## 1. ANEXO XIII PROYECTO DE RÁPIDA EJECUCIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA REGIONAL

80	2138958	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIAS EN EL AA.HH. CERRO CANDELA, DISTRITO DE IMPERIAL – CAÑETE – LIMA	S/ 3.909.990.34
----	---------	---	-----------------

Que, mediante informe N° 485-2023- OAJ-MDI, de fecha 19 de junio del 2023, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, SUGIERE remitir la presente y todos sus actuados a la Oficina de Secretaría General de la MDI, para que conforme a sus atribuciones cumpla con realizar las acciones administrativas que correspondan ante las Comisiones Permanentes de Trabajo de Regidores y/o el Pleno del Concejo de la MDI, para su evaluación autorización y aprobación según criterio, respecto al CONVENIO COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, POR LO QUE ES FACULTAD DEL CONSEJO MUNICIPAL LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN, conforme al artículo 9° y artículo 41° de la ley 27972.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2023-MDI, de fecha 20 de junio de 2023, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIAS EN EL AA.HH. CERRO CANDELA, DISTRITO DE IMPERIAL – CAÑETE – LIMA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para que se dé atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento el Presente Acuerdo a lo Regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricosa Tipiani  
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”